



Unidad Jurídica
Secretaría Técnica de la Comisión Interna de
Administración y Programación



CONSTANCIA DE ACUERDO

En la sesión Extraordinaria 1/2011 de la Comisión Interna de Administración y Programación (CIDAP) de Diconsa, S.A. de C.V., celebrada el día 25 de mayo de 2011, se presentó el siguiente acuerdo:

01/CIDAP 1/2011/2011/EXT. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral VII, inciso b, atribución número 14 y 15 del Manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión Interna de Administración y Programación (CIDAP) vigente, el pleno de la CIDAP, de conformidad a lo que señala la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, obligatoria para la Administración Pública Federal, autoriza la actualización en la eliminación de lenguaje sexista en su contenido, de los documentos denominados: Manual de Políticas y Procedimientos para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a favor de Diconsa, S.A. de C.V.; Manual de Políticas y Procedimientos para Viáticos y Pasajes de Diconsa, S.A. de C.V.; Guía de Políticas de Buen Uso del Internet; Manual de Políticas, Bases y Lineamientos para la Administración y Control del Fondo Revolvente de Oficina Central, Sucursales y Unidades Operativas de Diconsa, S.A. de C.V.; Manual de Políticas, Bases y Lineamientos para el ejercicio del Presupuesto en Diconsa, S.A. de C.V.; Manual de Políticas, Bases y Lineamientos para la Administración y Control del Fondo Fijo de Caja de Almacenes Rurales de Diconsa, S.A. de C.V.; Manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión y Subcomisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento; Reglamento para el Otorgamiento de Becas a los (as) Trabajadores (as) Sindicalizados (as) de Diconsa, S.A. de C.V., o a sus Hijos (as); Guía para la Administración del Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales; Manual de Recursos Humanos complementario del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia"; Reglamento de Escalafón de Diconsa, S.A. de C.V.; Reglamento de Seguridad e Higiene de Diconsa, S.A. de C.V.; Bases de Integración y Funcionamiento del Comité y los Subcomités Técnicos del Fondo de Ahorro para los (as) Trabajadores (as) de Diconsa, S.A. de C.V., y su operación; Manual de Integración y Funcionamiento del Comité y Subcomités de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V.; Manual de Normas y Procedimientos para la Administración y Control de los Bienes Muebles Instrumentales, de Consumo Interno y Almacenes de Diconsa, S.A. de C.V.; Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V.; Manual de Integración y Funcionamiento del Comité y Subcomités de Bienes Inmuebles de Diconsa, S.A. de C.V.; Normas y Bases Generales para la Administración, Adquisición, Disposición Final y Baja de Bienes Inmuebles de Diconsa, S.A.



Unidad Jurídica
Secretaría Técnica de la Comisión Interna de
Administración y Programación



de C.V.; Guía para la Asignación, Uso, Control del Consumo y Reintegros de los Servicios de Telefonía Celular, Radio PTT y Radiolocalización; Lineamientos Generales para un Sistema de Manejo Ambiental en Diconsa; Manual de Integración y Funcionamiento de la Unidad Interna de Protección Civil de Diconsa; Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Diconsa, S.A. de C.V.; Manual de Integración y Funcionamiento del Comité y Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Diconsa, S.A. de C.V.; Anexo generado para la implantación en Diconsa, S.A. de C.V., del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia y Reglamento del Comedor, mismos que se darán a conocer al Honorable Consejo de Administración y se aplicarán dentro de la Entidad, conforme a lo dispuesto para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Se hace constar que el presente acuerdo formará parte de lo desahogado en el acta correspondiente. Se expide para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, a los 14 días del mes de septiembre de 2011.

Lic. Rudy Alejandro Prado Lima
Secretario Técnico de la Comisión Interna
de Administración y Programación de DICONSA, S.A. de C.V.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

DICONSA, S.A. DE C.V.



GUÍA PARA EL USO DEL SERVICIO DE INTERNET



GUÍA PARA EL USO DEL SERVICIO DE INTERNET

ÍNDICE

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVO.....	3
III. GLOSARIO.....	3
IV. IRREGULARIDADES.....	4
V. CRITERIOS	5

GUÍA PARA EL USO DEL SERVICIO DE INTERNET

I. Introducción:

Como parte del Plan de Cultura Informática de Diconsa, la Gerencia de Informática se dio a la tarea de generar y emitir este documento, en el cual se establece una guía para el uso del servicio de acceso a Internet de la Entidad, con el fin de mejorar su desempeño y extender su uso procurando utilizar las mejores prácticas para explotarlo. Con este documento se fortalece la cultura informática del personal que labora en Diconsa y por consecuencia, se elevará la eficiencia en la operación de la entidad. Asimismo, la Gerencia de Informática ha puesto en operación herramientas que de manera preventiva elevan la seguridad de la Red Nacional de Voz y Datos de Diconsa y su conexión con la red de Internet, dichas herramientas también bloquean el acceso a sitios no autorizados a través de la identificación de su contenido, y lo más importante: garantizan la disponibilidad del ancho de banda para las aplicaciones críticas de Diconsa.

II. Objetivo:

Dotar a las y los usuarios de la Red Nacional de Voz y Datos de Diconsa de una guía para el buen uso del servicio de Internet, utilizando las mejores prácticas y fortaleciendo la Cultura Informática de la Entidad.

III. Glosario:

Bombas de correo: E-Mail Bombing (en inglés) consiste en el envío masivo de un mensaje idéntico a una misma dirección o grupo de éstas, saturando así los buzones de correo electrónico de las y los destinatarios.

Freeware: Software que es de uso gratuito, pero la o él autor conserva su titularidad.

Gusanos: Virus o programa autoreplicante que no altera los archivos, sino que reside en la memoria de la computadora y se duplica a sí mismo.

Hacking: Acceder de forma ilegal principalmente en un sistema informático, para obtener información o control de computadoras que cuentan con conexión a Internet.

Proxy's: Dispositivo que sirve para permitir el acceso a Internet a todos los equipos de



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

DICONSA, S.A. DE C.V.



GUÍA PARA EL USO DEL SERVICIO DE INTERNET

una organización cuando sólo se puede disponer de un único equipo que tenga acceso a este servicio.

Spyware: Software instalado en un ordenador que recoge información sobre el usuario y que luego utiliza sin su conocimiento, para enviarla vía Internet para vender la información o usarla para realizar estadísticas o para posteriores acciones, como el envío de correos no solicitados, por ejemplo.

Troyanos: Caballo de Troya, (traducción más fiel del inglés "Trojan Horse") Virus informático o programa capaz de alojarse en computadoras y permitir el acceso a usuarios externos, a través de una red local o de Internet, con el fin de socavar información.

Virus: Programa que se duplica a sí mismo en un sistema informático incorporándose a otros programas que son utilizados por las y los usuarios. Estos programas pueden causar serios problemas a los sistemas infectados. Al igual que los virus en el mundo animal o vegetal, pueden comportarse de muy diversas maneras. (Ejemplos: Caballo de Troya y Gusano).

Web: La World Wide Web (del inglés, Telaraña Mundial), la Web o WWW, es un sistema de hipertexto que funciona sobre Internet. Para ver la acceder se utiliza una aplicación llamada navegador Web con el cual podemos extraer elementos de información ("documentos" o "páginas Web") de los servidores Web ("sitios de Internet") y mostrarlos en la pantalla de la o el usuario.

IV. Irregularidades:

Las y los usuarios que incumplan alguno de los puntos de esta Guía, serán reportados por la o él Gerente de Informática a la o él Titular del Órgano Interno de Control para los efectos que determine pertinentes.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

DICONSA, S.A. DE C.V.



GUÍA PARA EL USO DEL SERVICIO DE INTERNET

V. Criterios:

1. La Gerencia de Informática es la única área encargada de administrar el servicio de Internet en Diconsa, establecer las reglas para su uso y autorizar en corresponsabilidad con la o el titular del área solicitante los formatos de petición del servicio.
2. La o el usuario solicitante deberá presentar el **"Formato de Solicitud del Servicio de Internet"** debidamente requisitado. Éste deberá estar autorizado y firmado por la o el titular de su área de adscripción (Gerente (a) o Director (a) para el caso de Oficinas Centrales; Gerente(a) para Sucursales; y Subgerente(a) para Unidades Operativas). Dicho formato deberá ser entregado o enviado a la Gerencia de Informática, donde la o el Gerente de Informática en funciones, lo autorizará en corresponsabilidad con la o el titular del área solicitante. (Consulte el texto: **"Procedimiento para Solicitar el Servicio de Internet"**).
3. La o el usuario que tenga bajo su resguardo un equipo de cómputo, es la única persona responsable de la información que contenga, del uso que le dé al mismo y por consiguiente, del acceso a Internet y de la información o programas que baje de sitios de Internet.
4. El acceso al servicio de Internet es personal e intransferible, es decir, ninguna persona podrá hacer uso de Internet si no está autorizado por la o el Gerente de Informática, ésto incluye situaciones tales como: que el equipo que use tenga acceso al servicio pero la o el usuario no esté autorizado; que la persona autorizada haya salido de la empresa, momentánea o temporalmente y otra persona utilice su equipo para tener acceso a Internet, así como en los casos en que se intercambien equipos entre las o los usuarios. En el caso de que la o el usuario de Internet cause baja de la entidad, el área al que haya estado adscrito, dará aviso a la Gerencia de Informática para suspender el servicio, hasta que se reasigne el equipo y en su caso se autorice al o a la servidora pública entrante, tener acceso al mismo.
5. Se prohíbe el acceso a páginas y direcciones de pornografía, música, radio, televisión, video, entretenimiento, racismo, pederastia y/o de cualquier otro tipo que no tengan relación alguna con las funciones del o la usuaria o con la justificación que se hizo para solicitar el servicio.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

DICONSA, S.A. DE C.V.



GUÍA PARA EL USO DEL SERVICIO DE INTERNET

6. Queda estrictamente prohibido instalar en las computadoras de Diconsa, software de Red llamado "punto a punto" para descargar música, videos, etc. ya que éstos habilitan puertos o crean "túneles" permanentes entre la red local e Internet, lo que se traduce en un riesgo para la seguridad de la red de datos de Diconsa. Por ejemplo:
- | | |
|----------------|--------------------|
| a. Kazza | b. Quick Time |
| c. Imesh | d. ICQ |
| e. Real Player | f. Yahoo Messenger |
7. Se prohíbe descargar programas diversos de la Red y ajenos a las funciones del o la usuaria, que no sean parte del resguardo de software autorizado, porque pueden ocasionar ataques de virus y spywares, con excepción del software que es de uso libre y gratuito (freeware). Algunos de los programas freeware se encuentran disponibles en la Intranet de la Entidad: <http://intranet.diconsa>, los cuales pueden descargarse de forma fácil y rápida, además, sin la necesidad de salir a Internet. En el caso instalar software "freeware" distinto al que está disponible en la Intranet de Diconsa, es necesario contar con la autorización escrita de la Gerencia de Informática.
8. El uso y/o acceso indiscriminado del servicio de Internet durante el horario de labores, y el abrir múltiples páginas a la vez está prohibido, ya que afecta el rendimiento del servicio, y reduce considerablemente el rendimiento de las computadoras personales. Se recomienda no abrir más de tres ventanas del programa navegador de Internet a la vez.
9. Una vez concluida la consulta de la información requerida en Internet, es recomendable (como medidas de prevención y seguridad) cerrar las ventanas del navegador con las páginas y los accesos utilizados, sobre todo en el caso de páginas de consulta relacionadas con cuentas de banco, para el manejo de créditos o alguna otra que pudiera manejar información confidencial.
10. Está estrictamente prohibido proporcionar en las direcciones y/o páginas que se visitan, la cuenta de correo institucional de Diconsa, así como cualquier otro dato propio de la empresa, con fines de suscripción, transacción bancaria, transacción comercial o intercambio de información ajena a la empresa o a las funciones de las o los usuarios.

GUÍA PARA EL USO DEL SERVICIO DE INTERNET

11. Queda estrictamente prohibido el uso de Servidores "PROXY's", asociados a direcciones de red que cuenten con permiso para acceder al servicio de Internet, en virtud de que esto repercute en pérdida de control e incremento de tráfico en la Red Nacional de Voz y Datos de Diconsa, al abrir de manera automática accesos no autorizados.
12. El o la Usuaría se obliga a abstenerse de utilizar los servicios de Internet con fines o efectos ilícitos, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o de cualquier forma que puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar los recursos de la Red Nacional de Datos de Diconsa.
13. Las Sucursales, Unidades Operativas, Almacenes y cualquier área de las Oficinas Centrales de Diconsa, tienen prohibida la contratación de conexiones privadas de Internet, derivado de que existe un Enlace de la Entidad a Internet y la contratación de enlaces extras implica un doble gasto para la empresa. La inobservancia de este punto, será reportado a la Gerencia de Adquisiciones.
14. Se prohíbe el uso de cuentas privadas de acceso a Internet en equipos de cómputo propiedad de Diconsa, sobre todo si están conectadas a la Red Nacional de Voz y Datos de la entidad.
15. La administración del Servicio de Internet la realizará personal de la Gerencia de Informática, derivado de lo anterior, podrá monitorear, revisar y analizar en cualquier momento toda la actividad de accesos y consultas que las y los usuarios realizan a las diferentes fuentes y páginas utilizando para tal fin los reportes que generan las herramientas de seguridad. Lo anterior, con el fin de mantener la integridad de la información propiedad de Diconsa.
16. La Gerencia de Informática podrá rechazar, bloquear y/o eliminar accesos de las y los usuarios de forma temporal y/o indefinida, siempre que la causa represente un riesgo para la operación y/o seguridad de la información del personal y de la entidad. Los casos en los que puede no haber previa notificación a la o el usuario, son aquellos en los que se generen problemas que afecten a otros u otras usuarias, ya sea porque el equipo del usuario se infecte de virus que se replique al interior de la Red, o que genere un tráfico excesivo que ponga en riesgo la operación de la propia Red Nacional de Voz y Datos.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

DICONSA, S.A. DE C.V.



GUÍA PARA EL USO DEL SERVICIO DE INTERNET

17. En los casos de bloqueo o suspensión del servicio de Internet, la o el Gerente de informática notificará al o a la Titular del área correspondiente, la suspensión del servicio al o a la usuario de que se trate, indicándole las causas que lo motivaron.
18. Cualquier violación de la propiedad intelectual de alguna persona, derechos de privacidad, derechos de publicidad u otros derechos personales que se haga a través del Servicio de Internet de Diconsa, está estrictamente prohibido y será reportado al o a la Titular del Órgano Interno de Control.
19. Queda estrictamente prohibido el uso de Internet de Diconsa con fines de invadir (hacking) otros sitios Web o redes, o cualquiera otra actividad relacionada con este evento. La inobservancia de este punto, será reportado al o a la Titular del Órgano Interno de Control.
20. Queda estrictamente prohibido usar el servicio de Internet de Diconsa para crear o enviar Virus, "Spyware", "Gusanos" o "Trojanos", "Bombas de correo", o similares, a través de la Red Nacional de Voz y Datos, independientemente de la afectación o no de la información y los servicios que proporciona dicha red. La inobservancia de este punto, será reportado al o a la Titular del Órgano Interno de Control.
21. Queda totalmente prohibido el uso del Servicio para almacenar, publicar, desplegar, transmitir, anunciar o de cualquier otra forma hacer disponible la Pornografía Infantil, Proselitismo político y partidista, la Pederastia, el Racismo y/o cualquier otro tipo de Discriminación. La inobservancia de este punto, será reportado al o a la Titular del Órgano Interno de Control.

Lic. Mauricio Reyes Vergara
Gerente de Informática



DICONSA, S.A. DE C.V.



FO-DIC-001

Hoja de Autorización del Documento Normativo

Guía para el uso del Servicio de Internet

DE ACUERDO CON LAS ACTAS QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE DICONSA, S.A. DE C. V., ESTE DOCUMENTO FUE AUTORIZADO POR DICHA INSTANCIA Y SUSTITUYE AL DOCUMENTO DENOMINADO "GUÍA PARA EL USO DEL SERVICIO DE INTERNET" DE OCTUBRE DEL 2006.

LIC. RUDY PRADO LIMA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA CIDAP Y
PROSECRETARIO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DATOS DE AUTORIZACIÓN

CIDAP	
NÚMERO DE ACUERDO	01/CIDAP 1/2011/2011/EXT.
TIPO DE SESIÓN	EXTRAORDINARIA
NÚMERO DE SESIÓN	1/2011
FECHA DE SESIÓN	25 DE MAYO DE 2011